



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 144 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 de marzo 2025

VISTO: El Memorando N° 273-2025-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 14 de marzo del 2025, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de reintegro de pago de costeo del personal que realizo Guardias Adicionales de turnos de entrega en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de enero del 2025 la cual se efectivizará en el mes de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, Aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, Referidos a la Conceptualización, Programación, Aprobación, Supervisión, Control, Pago y Asunción de Responsabilidades para la correcta Ejecución de las Guardias Hospitalarias;

Que, por Decreto Supremo N° 019-83-PCM, en los Artículos 8° y 9° del Reglamento, Establecen la Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativo, que con criterio de racionalidad y se programan únicamente bajo el sistema de rotación, entre el personal Profesional y no Profesional, integrante del Establecimiento Asistencial y que constituye el Equipo Básico de Guardias;

Que, el Artículo 14° del mismo Reglamento determina que los Directores de los Establecimientos aprueban la programación de Guardias Hospitalarias y Retenes, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 098-2025-JCA-UP/HSRA., de fecha 13 de marzo del año 2025, emitido por el Área de Control de Asistencia, remite el reintegro de pago de costeo de turnos de entrega del personal que realizo Guardias Adicionales de turnos de entrega en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de enero del 2025 la cual se efectivizará en el mes de marzo del 2025; cabe precisar que los meses que traen 31 días el personal profesional de enfermería y obstetricia realizan retenes efectivos programados en rol por necesidad de servicio, es por ese motivo que se realiza la liquidación de manera retroactiva previo informe de cada jefatura.

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al *Dr. Porfirio Muñoz Vásquez*, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y REINTEGRAR el COSTEO Adicional de entrega de turnos de personal que realizó Guardias Adicionales correspondientes al mes de Enero del 2025; el cual, se efectivizará en el mes de **MARZO del 2025**, según Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución, de los profesionales de **Enfermería** por el monto de **S/. 87,65** soles (Ochenta y siete, con 65/100) y **Obstetricia** por el monto de **S/. 116,87** soles (Ciento dieciséis, con 87/100 soles) conforme a los cuadros adjuntados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL COSTEO adicional de turnos, Guardias Adicionales, correspondiente al mes de **Enero del 2025** el cual se hará efectiva el mes de **Marzo del 2025** a los profesionales de **ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**. Conforme al siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



REINTEGRO LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS ENTREGA DE TURNO DE PROFESIONALES DE LA SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2025 EL CUAL SE EFECTIVIZARÁ EN EL MES DE MARZO 2025

PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA ORDINARIA	NOCTURNA ORDINARIA	DIURNA DOMINGO Y FERIADO	NOCTURNA DOMINGO Y FERIADO	TOTAL N° G.	COSTO TOTAL
1	ALVAREZ ALFARO YESENIA	ENFERMERA/O I	41169467	10	1	87.65	-	-	1	87.65
2	RIVERA VILLAR ANGELICA	OBSTETRA	42496768	1	-	-	1	116.87	1	116.87
TOTALES										204.52

Siendo el total a pagar la suma de S/204.52 soles (Doscientos cuatro, con 52/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la oficina de Planillas y Remuneraciones para que se incluya en la Planilla Única de Pagos correspondiente al mes de enero del 2025 la misma que se efectivizará en el mes de Marzo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: 23683
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Control de asistencia
Planilla y Remuneraciones.
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
PMV/aaaf

